APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES (VCM), DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER, *"CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 8 de junio de 2017.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 20.981 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG para el año 2017.
- La Resolución Exenta N° 61 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Mulchén, para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Mulchén"*.
- La Resolución N° 629/SG del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de Diciembre de 2012, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 192 de 20 de enero de 2017, del Servicio

Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogación de la Directora Regional SERNAMEG Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por intermedio de su Unidad en Violencia Contra las Mujeres (VCM) tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención de desarrolla través del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres, y del Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

3. Que, el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres** se implementa por medio de diversos dispositivos o modelos de intervención, entre los cuales se encuentran los **Centros de la Mujer**, las Casas de Acogida, los Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), la Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, los Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CVS Mujeres), y el Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.

4. Que, por su parte, el **Programa de Prevención Integral de Violencia Contra las Mujeres**, se ejecuta en los territorios mediante las siguientes líneas de acción: Difusión, Sensibilización, Capacitación y Coordinación Intersectorial.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 3144 de 30 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se aprueba la distribución del presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, conforme a lo anterior y con fecha 30 de diciembre de 2016, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Mulchén un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua colaboración en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Mulchén"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 61 de 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente el **Convenio fue modificado con fecha 19 de mayo de 2017**, siendo necesario dictar la resolución que apruebe aquella modificación del Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrita con fecha 19 de mayo de 2017 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Mulchén, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN"

En la ciudad de Concepción, a 19 de mayo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (T y P), doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° ; ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación en el **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres** (VCM) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Mulchén bajo el dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 61, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ordinario N° 461 de fecha 13 de abril de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Mobiliario y Sub Ítem (66) Equipos Informáticos. Lo anterior, a fin de cumplir de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y las necesidades del trabajo que lleva a cabo el equipo comunal, mejorando de esta forma la atención brindada a las destinatarias del Programa.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 2/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 13/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al dispositivo o modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER de la comuna de Mulchén, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **dice:**

b. ***Compromisos financieros de SERNAMEG.***

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$52.100.168.- (cincuenta y dos millones cien mil ciento sesenta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Línea Atención***	***Línea Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$48.045.030.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$180.000.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.875.138.-***	***$0.-***

50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Subtotales	***$52.100.168.-***	***$0.-***
	TOTAL APORTE SERNAMEG		***$52.100.168.-***

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **debe** decir:

b. ***Compromisos financieros de SERNAMEG.***

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$52.100.168.- (cincuenta y dos millones cien mil ciento sesenta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Línea Atención***	***Línea Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$47.359.093.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$180.000.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.875.138.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$685.937.-***	***$0.-***
	Subtotales	***$52.100.168.-***	***$0.-***
	TOTAL APORTE SERNAMEG		***$52.100.168.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
El nombramiento de doña **Valentina Medel Ziebrecht** como Directora Regional (T y P) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta de Resolución TRA N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N°

629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de MULCHÉN** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Valentina Medel Ziebrecht**, en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Alberto Rivas Figueroa**, en representación de la I. Municipalidad de Mulchén.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/JPM/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE MULCHÉN"

En la ciudad de Concepción, a 19 de mayo de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional (T y P), doña **Valentina Medel Ziebrecht**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Alberto Rivas Figueroa,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 495, comuna de Mulchén, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 30 de diciembre de 2016 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación en el **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres** (VCM) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Mulchén bajo el dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 61, de fecha 16 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ordinario N° 461 de fecha 13 de abril de 2017, la Entidad Ejecutora solicita efectuar una modificación al Convenio vigente en relación con la redistribución de recursos aportados por SERNAMEG que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a honorarios, los que por tener el carácter de remanentes se solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN –

Sub Ítem (64) Mobiliario y Sub Ítem (66) Equipos Informáticos. Lo anterior, a fin de cumplir de mejor manera los requerimientos en la ejecución del Convenio suscrito y las necesidades del trabajo que lleva a cabo el equipo comunal, mejorando de esta forma la atención brindada a las destinatarias del Programa.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 2/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 13/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3144, de fecha 30 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, dictada por la Directora Nacional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Laura Echeverría Correa, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2017 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CAPITULO SEGUNDO, relativo al dispositivo o modelo de intervención CENTRO DE LA MUJER de la comuna de Mulchén, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **dice:**

b. Compromisos financieros de SERNAMEG.

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$52.100.168.- (cincuenta y dos millones cien mil ciento sesenta y ocho pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Línea Atención***	***Línea Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$48.045.030.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$180.000.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.875.138.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Subtotales	***$52.100.168.-***	***$0.-***
	TOTAL APORTE SERNAMEG		***$52.100.168.-***

Convenio **con modificación**, CAPITULO SEGUNDO, CLÁUSULA TERCERA, N° I, letra b, **debe** decir:

b. ***Compromisos financieros de SERNAMEG.***

SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Proyecto, la suma bruta, única y total anual de ***$52.100.168.- (cincuenta y dos millones cien mil ciento sesenta y ocho pesos)****, la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Línea Atención***	***Línea Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$47.359.093.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$180.000.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.875.138.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$685.937.-***	***$0.-***
	Subtotales	***$52.100.168.-***	***$0.-***
	TOTAL APORTE SERNAMEG		***$52.100.168.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
El nombramiento de doña **Valentina Medel Ziebrecht** como Directora Regional (T y P) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta de Resolución TRA N° 1218130/27/2016 de 7 de octubre de 2016, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Jorge Alberto Rivas Figueroa** para representar a la **I. Municipalidad de MULCHÉN** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3753 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 50 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE RIVAS FIGUEROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

VMZ/RRF/RPC/JPM/rrf

MEMORANDUM N° 13 / 2017

DE : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA (T y P) SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL

ANT. : **Ord. 000461 del 13 de Abril de 2017**
Municipalidad de Mulchén
Memo N° 02 de 18.05.2017 Jéssica Poblete Medel – Progr. VCM

REF. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
CENTRO DE LA MUJER MULCHEN

CONCEPCIÓN, 18 DE MAYO DE 2017.

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para las modificaciones presupuestarias entre ítems de Gastos en Personal Operacional y Gastos de Inversión, ejecutor del Centro de la Mujer de Mulchén, en Ord. 000461 del 13 de Abril de 2017.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, solicito a usted emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio Centro de la Mujer, y de acuerdo al Memo N° 02 del 18 de Mayo de 2017, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel, revisión DAF Sernam y Ord. del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERNAMEG BIO BIO

VMZ/RFC/JPM/jpm.
Distribución:
- Prog. VCM SernamEG..
- DAF SernamEG.
- Archivo.

MEMORANDUM N°02 / 2017

DE : **JESSICA POBLETE MEDEL**
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : **VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT**
DIRECTORA REGIONAL (T y P) SERNAMEG BIO BIO

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer de Mulchén**
ORD. 000461 del 13 de Abril de 2017.-

CONCEPCIÓN, 17 de Mayo de 2017.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Ord. 000461 del 13 de Abril de 2017 de la Municipalidad de Mulchén,** ejecutor de Centro de la Mujer, ha generado remanentes en ítem Gastos en Personal Operacional (20) de $685.937.- Para mejor gestión de recursos, estos remanentes serán redistribuidos al ítem de Gastos de Inversión (60).

La modificación de ítem y sub ítem en síntesis dice así:

Ítem(Solo Ítem y Sub Ítem Modificado)	Sub ítem actual	Aumenta o Disminuye	Sub Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal Operacional	48.045.030	-685.937	47.359.093

Creación Ítem:

(60) Gastos de Inversión, sub ítems	Monto asignado a Sub ítem $
(64) Mobiliario	185.937
(66) Equipo Informático	500.000

Según lo señalado, se autoriza la modificación presupuestaria de acuerdo a la solicitud planteada por ejecutor, Municipalidad de Mulchén. Remanentes que serán redistribuidos en ítem Gastos de Inversión (60). Esta modificación de ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades que requieren ser cubiertas, para el buen funcionamiento y atención de las usuarias del Centro de la Mujer de Mulchén.

Atentamente,

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
PROGRAMA CHILE ACOGE
REGIÓN DEL BIO BIO

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/RRC/jpm.

Distribución:
-Prog. VCM.
-Archivo.

Jessica

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
OF. DE PARTES
27 ABR. 2017
INGRESO Nº 246207

27/04/17
12:50

ORD.:(DDC) Nº 000461

ANT.: Convenio vigente con Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región del Bío Bío, En su modelo de Intervención Centro de la Mujer.

MAT.: Solicita modificación de Convenio.

MULCHEN, 13 ABR. 2017

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE MULCHEN
JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA

A: DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIOBIO - SRTA VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT.
PRESENTE.

1.- De conformidad al convenio celebrado con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género con fecha 30 de Diciembre 2016, que dice relación con el Programa de Prevención Atención y Protección de Violencia en Contra de las Mujeres, implementado en nuestra comuna, me permito solicitar a Ud., si lo tiene a bien autorizar modificación de convenio, a fin de realizar asignación presupuestaria al Ítem de Gastos Operaciones, ya que tenemos excedentes por concepto del Ítem Gastos en Personal Operacional, por un total de $685.937,por el cargos vacantes de Monitora, desde el 3 de enero a 14 de Marzo de 2017.

2.- Del Ítem de Gastos en Personal Operacional (20) se realizara creación del Ítem Gastos de Inversión (60), para traspasar los fondos a los sub ítems Mobiliario (64) y Sub Ítem Equipo informático (66). Con el fin de mejorar el funcionamiento del Centro.

Cuadro de detalles de las Modificaciones:

Ítem(Solo Ítem y Sub Ítem Modificado)	Sub ítem actual	Aumenta o Disminuye	Sub Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal Operacional	48.045.030	-685.937	47.359.093

Creación Ítem:

(60) Gastos de Inversión, sub ítems	Monto asignado a Sub ítem $
(64) Mobiliario	185.937
(66) Equipo Informático	500.000

Por lo anterior expuesto, y en virtud del artículo séptimo, punto del convenio vigente sobre compromisos de la entidad ejecutora se solicita modifique Plan de cuentas Ítems Presupuestario Sernam de la forma que sigue.

COMO DICE, PLAN DE CUENTAS ITEMS PRESUPUESTARIO SERNAM MULCHÉN

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	48.045.030
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	180000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	1.100.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	540142
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	600.000
		46	Publicidad y Difusión	734996
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	900.000 Autocuidado
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	

60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
	Total			**52.100.168**

PLAN DE CUENTAS MODIFICADO

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	47.359.093
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	180000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	1.100.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	540142
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	600.000
		46	Publicidad y Difusión	734996
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	900.000 Autocuidado

50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	185.937
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	500.000
		67	Programas Informáticos	
	Total			**52.100.168**

Quedando a la espera de su respuesta a efecto remitir Flujo de caja actualizado a la brevedad.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA
A L C A L D E

JRF/CSA/ycp
DISTRIBUCION:

- **Directora del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región del Bio Bio**
- **Archivo Secretaria Municipal**
- **Archivo Programa VCM – Mulchén**
- **Archivo Dideco.**